



**FIDEICOMISO 23871 MULTAS ELECTORALES  
CONVOCATORIA 2022-01  
PROYECTOS PARA FORTALECER LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN  
INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN**

El Gobierno del Estado de San Luis Potosí, a través del Consejo Potosino de Ciencia y Tecnología (COPOCYT), con fundamento en el artículo 35 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, constituyó el Fideicomiso 23871 con el propósito de impulsar, apoyar y financiar la realización de proyectos científicos, tecnológicos y de innovación, que respondan a prioridades establecidas por el Gobierno del Estado, para atender problemas, necesidades u oportunidades estratégicas que contribuyan al desarrollo económico y social sustentable, a la vinculación, al incremento de la productividad y competitividad de los sectores productivos y de servicios, y al fortalecimiento del Sistema de Ciencia y Tecnología e Innovación del Estado de San Luis Potosí (SICITI).

Para el cumplimiento de este propósito, el Fideicomiso 23871, a través del COPOCYT

**CONVOCA**

A las instituciones, universidades, centros de investigación, empresas, laboratorios y a las personas físicas o morales, públicas o privadas, dedicadas a la investigación científica y al desarrollo tecnológico, que cuenten con preinscripción o inscripción definitiva en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), ubicadas en el Estado de San Luis Potosí, a presentar proyectos para fortalecer la formación de recursos humanos en investigación, desarrollo tecnológico e innovación (IDTI), en alguna de las siguientes modalidades:

- Modalidad 1.** Asistencia a congresos, foros, cursos, seminarios u otros eventos de investigación, promoción o difusión científica y tecnológica, nacionales o en el extranjero.
- Modalidad 2.** Realización de estancias académicas en instituciones nacionales o en el extranjero.
- Modalidad 3.** Organización de eventos de carácter científico y tecnológico en el estado de San Luis Potosí.
- Modalidad 4.** Apoyos complementarios para becarias del Programa de Incorporación de Mujeres Indígenas a Posgrados para el Fortalecimiento Regional en el estado de San Luis Potosí 2021.

Los interesados deberán consultar los [Términos de Referencia](#) de esta Convocatoria para una adecuada presentación de la propuesta. No se aceptarán propuestas incompletas o que no incorporen los documentos requeridos en los formatos que en su caso apliquen.

## **BASES**

### **1. De la finalidad de las propuestas**

1.1 Las propuestas que se presenten deberán cumplir con alguno de los siguientes objetivos:

- a. Atender oportunidades, problemas de interés público o impulsar la competitividad y crecimiento del Estado, mediante la investigación científica básica o aplicada, el desarrollo de tecnología o la innovación.
- b. Impulsar el desarrollo o especialización del capital humano del Estado, que atienda una necesidad específica o genere oportunidades de desarrollo para la entidad.
- c. Desarrollar conocimiento, productos, procesos o servicios innovadores, con impacto en una comunidad, grupo social, colectividad de empresas o cadenas productivas.
- d. Promover la descentralización de las actividades científicas y tecnológicas en la entidad para favorecer el desarrollo social y económico de los municipios de forma equilibrada.

### **2. De las personas solicitantes**

2.1 Las personas solicitantes deberán cumplir con alguno de los siguientes requisitos:

- a. Ser originario/a del estado de San Luis Potosí o haber radicado en el estado al menos un año previo a la fecha de la publicación de la presente Convocatoria.
- b. Estar adscrito/a a una institución de educación superior, centro de investigación, entidad de la Administración Pública Estatal o empresa en el estado de San Luis Potosí, en áreas relacionadas con la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación.
- c. Ser estudiante o contar con el apoyo de alguna institución de educación superior o centro de investigación en el estado de San Luis Potosí, en áreas de investigación, desarrollo tecnológico e innovación.

### **3. De la presentación de las propuestas**

3.1 Las propuestas deberán presentarse en los formatos establecidos en los Términos de Referencia y, en su caso, firmados por el Responsable Técnico.

3.2 Las propuestas deberán presentarse con un lenguaje claro y conciso, que permita a la Comisión de Evaluación disponer de manera ágil y ordenada de información suficiente para emitir sus dictámenes.



- 3.3** Las propuestas deberán presentarse por la persona que fungirá como Responsable Técnico y deberán tener carácter institucional; es decir, deberán ser presentadas con el aval de la persona Representante Legal de la institución a la que la persona Responsable Técnico esté adscrita, anexando para ello la carta institucional referida en el numeral 4 de esta Convocatoria.
- 3.4** Las propuestas deberán indicar una persona Responsable Legal, una persona Responsable Técnico y una persona Responsable Administrativo.

Las personas Responsables Técnico y Administrativo deberán ser distintas entre sí. La persona Responsable Legal será quien cuente con el poder para contraer compromisos a nombre del proponente, firmar los convenios necesarios y en su caso, los ajustes necesarios a los mismos.

La persona Responsable Técnico será responsable de la ejecución de la propuesta autorizada, del cumplimiento de sus objetivos y metas, de la generación de los productos entregables y de la elaboración de los informes de avance y finales.

La persona Responsable Administrativo tendrá la responsabilidad del control administrativo y contable, de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el Fideicomiso, así como de la elaboración de los informes financieros requeridos. Además, todos serán responsables de observar lo establecido en las Reglas de Operación del Fideicomiso.

- 3.5** Cuando la persona Responsable Técnico de la propuesta cuente con un proyecto en desarrollo en el marco de otros programas de financiamiento estatales, deberá justificar, mediante declaración expresa, su capacidad de coordinar ambos proyectos, sin demérito de su calidad.
- 3.6** En el caso de propuestas presentadas de manera conjunta por más de una instancia, una de ellas deberá identificarse como la institución proponente, con carácter irrevocable durante el proceso de la Convocatoria y durante todo el desarrollo de la propuesta hasta su conclusión, único interlocutora con el Fideicomiso. Además deberá responsabilizarse de la coordinación del proyecto tanto en lo técnico como en lo administrativo, correspondiendo a su Responsable Técnico desempeñar la función de Coordinador General.
- 3.7** Las propuestas que involucren la participación de grupos multidisciplinarios podrán especificar los objetivos, metas y productos entregables por cada uno de ellos, así como los recursos requeridos por cada una de ellas. Los recursos serán canalizados, a través de la institución coordinadora, quien deberá establecer los mecanismos para que los recursos se entreguen en tiempo a las demás instituciones, mediante los mecanismos y procedimientos que la institución coordinadora establezca para tal efecto.



- 3.8** En las propuestas con la participación de más de una institución, la institución coordinadora deberá garantizar mediante una declaración expresa, que cuenta con los mecanismos suficientes para entregar los recursos correspondientes a las instituciones participantes en tiempo y forma.
- 3.9** Las propuestas deberán considerar en el rubro “Otros gastos” del presupuesto, el monto correspondiente al 5% del monto total solicitado al Fideicomiso, por concepto de seguimiento técnico, el cual, de acuerdo con las Reglas de Operación del Fideicomiso, se retendrá y ejecutará por el COPOCYT. Se recomienda utilizar el archivo [“Calculadora de retención”](#).
- 3.10** Los proponentes deberán aportar recursos concurrentes líquidos o en especie por al menos el 50% de los recursos solicitados al Fideicomiso; con excepción de las propuestas presentadas en la Modalidad 4 de la Convocatoria.
- 3.11** El Comité Técnico del Fideicomiso podrá aprobar total o parcialmente el monto solicitado de las propuestas, en función de la disponibilidad financiera del Fideicomiso y del dictamen de la Comisión de Evaluación.
- 3.12** El monto solicitado al Fideicomiso no podrá ejercerse en servicios personales.
- 3.13** Las propuestas deberán estructurarse en una sola etapa y considerar su ejecución a más tardar el 31 de diciembre de 2022, debiendo especificar las fechas previstas de inicio y fin.
- 3.14** Las propuestas deberán ser entregadas en las instalaciones del COPOCYT en formato impreso, y en electrónico al correo electrónico [proyectos@copocyt.gob.mx](mailto:proyectos@copocyt.gob.mx), a partir de la fecha de publicación de la Convocatoria y hasta las 14:00 horas (tiempo del centro del país) de las fechas límite establecidas en el calendario. No se aceptarán propuestas presentadas de forma extemporánea o por medios distintos a los establecidos.



#### 4. Calendario de la Convocatoria.

Actividad	Primer periodo	Segundo periodo*	Tercer periodo*
Apertura para recepción de solicitudes	04 de abril de 2022	08 de junio de 2022	02 de agosto de 2022
Fecha límite de recepción de solicitudes	12 de mayo de 2022, a las 14:00 horas, tiempo del centro del país	07 de julio de 2022, a las 14:00 horas, tiempo del centro del país	08 de septiembre de 2022, a las 14:00 horas, del tiempo del centro del país
Evaluación de propuestas	16 al 30 de mayo de 2022	Del 11 al 22 de julio de 2022	Del 12 al 26 de septiembre de 2022
Publicación de resultados	A partir del 31 de mayo de 2022	A partir del 25 de julio de 2022	A partir del 27 de septiembre de 2022

*\*Periodos sujetos a la disponibilidad de recursos del Fideicomiso.*

#### 5. Contenido de las propuestas

5.1 Las propuestas deberán contener como mínimo el siguiente contenido, tomando como referencia el Formato de solicitud requerido para cada una de las modalidades, descritos en los Términos de Referencia:

- a. Título de la propuesta
- b. Nombre del Fondo
- c. Nombre de Convocatoria
- d. Justificación
- e. Geo localización
- f. Nombre de la instancia proponente y número de RENIECYT
- g. Nombre de los Responsables Legal, Técnico y Administrativo
- h. Nombre y número de RENIECYT de las demás instituciones participantes
- i. Objetivo general y específicos
- j. Resumen de la propuesta
- k. Duración (en meses)
- l. Antecedentes
- m. Población beneficiaria
- n. Resultados esperados
- o. Metodología o estrategia de ejecución
- p. Cronograma de actividades
- q. Grupo de trabajo
- r. Contribución del proyecto
- s. Impactos
- t. Infraestructura para llevar a cabo la propuesta
- u. Costo total y desglose financiero (considerar el 5% de seguimiento técnico)
- v. Riesgos técnicos
- w. Datos de contacto



**5.2** Si por la naturaleza de la propuesta es necesario agregar alguna información de soporte, ésta deberá anexarse en la versión impresa y adjuntarse en la versión electrónica en formato PDF.

## **6. Documentación requerida para la presentación de propuestas**

El Responsable Técnico de la propuesta deberá presentar, adjunto a la propuesta, los siguientes documentos:

1. Carta institucional de presentación de la propuesta, firmada por el Responsable Legal de la Institución proponente, la cual deberá contener:
  - a. El título de la propuesta.
  - b. La validación y el apoyo institucional para realizar la propuesta.
  - c. La designación del Responsable Técnico y del Responsable Administrativo.
  - d. La declaración expresa del compromiso, en su caso, de realizar las aportaciones concurrentes en los tiempos y montos establecidas en la propuesta.
  - e. La declaración expresa de no tener limitaciones normativas o administrativas que le impidan cumplir en tiempo y forma con el alcance de la propuesta, con la distribución, en su caso, de los recursos a las instituciones participantes.
2. Copia de identificación oficial de la persona que funja como Responsable Técnico.
3. Copia de la constancia de preinscripción o inscripción definitiva en el RENIECYT de la instancia proponente. No se aceptará el correo de confirmación del Registro.
4. En el caso de empresas, el comprobante de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el Servicio de Administración Tributaria, no mayor a 30 días previos a la postulación de la propuesta.
5. En su caso, cartas compromiso de cada una de las instituciones participantes, firmada por la persona Representante Legal de cada institución.

## **7. Rubros financiables**

Los rubros financiables para cada una de las modalidades, así como los gastos no elegibles con recursos del Fideicomiso se especifican en los Términos de Referencia que forman parte de esta Convocatoria.

## **8. Evaluación y selección de propuestas**

- 8.1** Las propuestas recibidas, se someterán a un proceso secuencial de revisión y evaluación constituido por dos etapas:
- a. Verificación de requisitos.
  - b. Evaluación de calidad técnica y científica.



**8.2** El COPOCYT conducirá el proceso de evaluación y selección conforme lo establecido en los numerales 7 y 8 de los Términos de Referencia. La evaluación se realizará únicamente con la información contenida en la propuesta.

**8.3** De conformidad con las Reglas de Operación del Fideicomiso, la verificación de requisitos se realizará por el Secretario Técnico, revisando que los proyectos recibidos cumplan con los requisitos establecidos en la Convocatoria y sus Términos de Referencia.

Las propuestas que acrediten la verificación de requisitos, se someterán a la evaluación de calidad y factibilidad técnica y científica, con apoyo de la Comisión de Evaluación, para calificar cada una de las propuestas y determinar la probabilidad de que el proyecto alcance los objetivos y las metas planteadas, con los recursos solicitados. La Comisión de Evaluación recomendará al Comité Técnico del Fideicomiso las propuestas y montos a aprobar.

**8.4** El Comité Técnico del Fideicomiso determinará las propuestas a apoyar y su monto, con base en la recomendación de la Comisión de Evaluación, del análisis realizado y de los recursos disponibles en el Fideicomiso.

**8.5** Los resultados sobre las propuestas apoyadas se publicarán en la página electrónica del COPOCYT; la notificación de resultados se realizará de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia de la presente Convocatoria.

## **9. Formalización del apoyo y ministración de recursos**

**9.1** La asignación de recursos autorizados por el Comité Técnico del Fideicomiso se formalizará, con la instancia proponente, a través de un Convenio de Asignación de Recursos, conforme lo establecen las Reglas de Operación del Fideicomiso.

**9.2** La instancia proponente con propuestas aprobadas dispondrá de 20 días hábiles a partir de la fecha de publicación de los resultados para formalizar el Convenio de Asignación de Recursos, para acreditar ante el Fideicomiso una cuenta bancaria productiva, exclusiva para administrar los recursos para la ejecución del proyecto y operada mancomunadamente entre las personas Responsable Técnico y Administrativo, así como para el envío del recibo institucional o factura por el monto del proyecto. No se considerarán como causales de prórroga, los procesos administrativos para el cumplimiento de los requisitos referidos.

**9.3** La ministración se realizará después de la firma del Convenio de Asignación de Recursos y de la entrega del recibo institucional o factura por el monto solicitado para desarrollar el proyecto.



- 9.4** En el caso de empresas y personas físicas con actividad empresarial, para formalizar el Convenio de Asignación de Recursos, deberán entregar, en el mismo plazo, una fianza o carta de crédito obtenida con recursos propios, en ambos casos, por el monto total de los recursos aprobados sin considerar el gasto que ejercerá el COPOCYT para seguimiento técnico.
- 9.5** A través del Convenio de Asignación de Recursos el Sujeto de Apoyo se comprometerá a presentar toda y cada una de la documentación soporte que le sea requerida y que acredite la totalidad de los recursos que se le asignen para desarrollar el proyecto en los términos establecidos en dicho Convenio. Además, se obligará a cumplir durante el desarrollo del proyecto y hasta su conclusión, la legislación aplicable, especialmente en materia ecológica, de protección a la bioseguridad y la biodiversidad, así como a respetar las convenciones y protocolos en materia de ética aplicada a la investigación, la legislación aplicable y la normatividad institucional en materia de seguridad.
- 9.6** A la fecha de firma del Convenio de Asignación de Recursos, la institución proponente deberá contar con los documentos correspondientes a permisos, autorizaciones y aprobaciones, de las instancias facultadas para emitirlos, con la finalidad de dar cumplimiento a las normas vigentes, en los siguientes casos:
- i. En los estudios o experimentos que pudieran tener un efecto en el medio ambiente.
  - ii. Las propuestas que involucren estudios o experimentos con la participación de seres humanos, deberá anexarse la aprobación del Comité de Ética y Bioseguridad Institucional correspondiente.
  - iii. Cuando se requieran realizar experimentos con animales, se deberá proporcionar información que se tomará para dar cumplimiento a las normas vigentes.
  - iv. Cuando se requiera de la colección de especies en áreas protegidas, deberá enviarse el permiso respectivo.
- 9.7** El Sujeto de Apoyo deberá presentar informes finales técnicos y financieros, en la fecha comprometida en el Convenio de Asignación de Recursos y con el suficiente detalle y especificidad para permitir su puntual seguimiento, utilizando el formato que será entregado por el COPOCYT en la formalización del Convenio.
- 9.8** El informe final financiero deberá estar auditado por el Órgano Interno de Control del Sujeto de Apoyo.



## **10. Confidencialidad, propiedad, reconocimientos y difusión de los resultados del proyecto**

- 10.1** La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria, está sujeta a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, por lo que aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada, deberá ser expresamente identificada en la propuesta.
- 10.2** Los derechos de autor o propiedad industrial que se generen en el desarrollo de las propuestas aprobadas, serán de los Sujetos de Apoyo. Los beneficios que de ello se deriven se ajustarán a los términos y condiciones que se estipulen en el Convenio de Asignación de Recursos, mediante los cuales se formalice el financiamiento de las propuestas.

## **11. Consideraciones adicionales**

- 11.1** Únicamente podrán participar en esta Convocatoria aquellas propuestas que no hayan sido apoyadas previamente o que no estén siendo financiadas por otro Fondo, por un programa del Estado o del CONACYT, para los mismos conceptos, actividades o productos entregables.
- 11.2** No se aceptarán propuestas incompletas o que no incorporen los documentos requeridos.
- 11.3** No serán elegibles las propuestas cuando se cuente con evidencia de que las instituciones proponentes o las personas Responsables tengan adeudos en programas de financiamiento, incluyendo la entrega de informes técnicos o financieros, o conflictos planteados en contra del Gobierno del Estado ante instancias administrativas o judiciales.
- 11.4** Únicamente en el primer periodo de recepción de propuestas, se podrán solicitar recursos para gastos previos a la aprobación de la propuesta, siempre y cuando estén debidamente justificados y se entregue la comprobación correspondiente como parte de los anexos a la solicitud.

Para el segundo y tercer periodo, podrán solicitarse gastos previos a la aprobación de la propuesta, siempre y cuando la actividad para la que se solicita apoyo se lleve a cabo en los periodos de evaluación de la Convocatoria. En caso contrario, el solicitante deberá tomar las medidas correspondientes para que la solicitud sea presentada en el periodo previo.



**11.5** Las cuestiones no previstas en esta Convocatoria, serán resueltas por el Comité Técnico del Fideicomiso.

**11.6** Las decisiones del Comité Técnico del Fideicomiso serán definitivas e inapelables.

**11.7** El número de propuestas aprobadas y sus montos, estarán sujetos a la disponibilidad de recursos del Fideicomiso.

## **12. Equidad de género y no discriminación**

**12.1** La equidad de género consiste en estandarizar las oportunidades existentes para repartirlas de manera justa entre ambos sexos, por lo tanto, esta Convocatoria garantiza sin distinción de la persona o personas que presenten, desarrollen e integren la propuesta, la evaluación e imparcialidad en ésta, y por ende la asignación de recursos se realizará a la propuesta(s) evaluada positivamente y recomendada para apoyo.

**12.2** La selección de instituciones, programas, proyectos y personas destinatarios de los apoyos, se realizan mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad.

**12.3** La persona que funja como Responsable Técnico deberá considerar en la conformación del grupo de trabajo necesario para la ejecución de la propuesta, los principios de equidad y no discriminación, particularmente cuidando la equidad de género.

## **13. Mayor información**

Consejo Potosino de Ciencia y Tecnología  
Subdirección de Evaluación y Seguimiento de Proyectos  
Camino a la Presa No. 985, Col. Lomas 4ª Sección, C.P.78216.  
San Luis Potosí, S.L.P., México.  
Teléfono: 444 811 66 66 ext. 202  
Correo electrónico: proyectos@copocyt.gob.mx

Emitida en la ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, a los 04 días del mes de abril del año 2022.

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*